

Vista la diligencia presentada
presentes por la abogada
demandada de la parte demandada
de casación contra la sentencia dictada por esta
el 30/06/2015, se ordena practicar por Secretaría,
dentro de los diez (10) días de despacho a que se refiere el
artículo 314 del Código de Procedimiento Civil, transcurridos
posterioridad a esa fecha, exclusiva, y con vista al
el Tribunal procederá. Cmplaza.

SECRETARÍA

LA SECRETARÍA

que suscribe, NELLY S. JUSTO, Secretaria del Juzgado
Superior en lo Civil Mercantil y del Tránsito de la
Circunscripción Judicial del
QUE CONSTAR: "Que los diez (10) días de despacho,
transcurridos con posterioridad al 30/06/2015 exclusiva, son
los siguientes: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de
agosto de 2015; todo lo cual se evidencia del Libro Diario
de este Tribunal. 13 de agosto de dos mil

quince (2015)
LA SECRETARÍA

13001

8